



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVA SINGULAR
Demandante. ARMANDO ELIAS MACHADO MENDOZA
Demandado. JAIME LUIS CUADRO FLORES
Rad: 204004089001-2021-00456-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

RESUELVE:

1º) Correr traslado a la parte demandante de la excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

2º) Reconocerle personería jurídica a la Dra. VIVIANA URRUTIA LOPEZ como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

Notifiquese y Cúmplase.

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 18-03-2022

Se notifica por estado No. 028

del 22-03-2022

A: _____

El Secretario *José Carlos P.*